



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LOPEZ DE MICAY



López de Micay Cauca febrero 21 de 2023

SESION ORDINARIA

ORDEN DEL DIA

SESION ORDINARIA

ORDEN DEL DIA

ACTA NÚMERO 011

En López de Micay, República de Colombia, Departamento del Cauca, siendo las 03.00 p.m. (tres en punto de la tarde) del día 21 (veintiuno) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), se dio inicio a una sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal. Se leyó el orden del día, se rezó la oración, se aprobó el orden del día, se aprobó la agenda y contestaron los señores concejales: DARINSON, ARAGÓN LEIDY LORENA, Habiendo Quorum reglamentario se aprueba el orden del día, se realiza la lectura del acta anterior y se aprueba con las debidas correcciones. Se continúa con el punto de comunicaciones la secretaria les los oficios enviados: una invitación para el señor alcalde WANNER DARIO SUAREZ MANTILLA, y citaciones para el rector FELIX ABRAHAM RIASCOS, la señora directora de núcleo MARIA JUSTINA RIASCOS, la señora secretaria de educación YUDY RIASCOS, los docentes EDWIN YECID RIASCOS, MELANIO RIASCOS quien rechazó la citación Y PEDRO RIASCOS presidente subdirectivo municipal de SUTEC y los oficios recibidos de FEDECAL, FENACON y proyectos de acuerdo del 001 al 005, en el punto de proposiciones. El presidente de la corporación pregunta: ¿hay proposiciones radicadas para poner en consideración de la plenaria? La secretaria le manifiesta al presidente DEMAS HONORABLES que hay



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LOPEZ DE MICAY



López de Micay Cauca febrero 21 de 2023

SESION ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

ACTA NÚMERO 011

En López de Micay, República de Colombia, departamento del Cauca, siendo las 03:00 p.m. (tres en punto de la tarde) del día 21 (veintiuno) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), se dio inicio a una sesión ordinaria del Honorable Concejo de este municipio. Se leyó el orden del día, se rezó la oración, se entonó el himno nacional y municipal, se llamó a lista y contestaron los siguientes Concejales y Concejala: **ALOMIA RIASCOS DARINSON, ANGULO ANGULO MELQUIADES** (responde por medio de video llamada), **ANGULO RODALLEGA FABIO** (responde por medio de video llamada), **ARBOLEDA GARCÍA ONER, PERLAZA VELLAIZAC JOSE MILLER, RAMOS GARCÉS ROSALINO, RIASCOS CAICEDO EDGAR, RIASCOS RIASCOS RUBEN DARIO, RIASCOS RIASCOS JAIRINSON** (responde por medio de video llamada), **RIASCOS RIASCOS LUIS ALBERTO, VALENCIA ARAGÓN LEIDY LORENA**. Habiendo Quorum reglamentario se aprueba el orden del día, se realiza la lectura del acta anterior y se aprueba con las debidas correcciones. Se continúa con el punto de comunicaciones la secretaria lee los oficios enviados una invitación para el señor alcalde **WANNER DARIO SUAREZ MANTILLA**, y citaciones para el rector **FELIX ABRAHAM RIASCOS**, la señora directora de núcleo **MARÍA JUSTINA RIASCOS**, la señora secretaria de educación **YUDY RIASCOS**, los docentes **EDWIN YECID RIASCOS, MELANIO RIASCOS** quien rechazó la citación Y **PEDRO RIASCOS** presidente subdirectivo municipal de **SUTEC** y los oficios recibidos de **FEDECAL, FENACON** y proyectos de acuerdo del 001 al 005, en el punto de proposiciones. El presidente de la corporación pregunta: ¿hay proposiciones radicadas para poner en consideración de la plenaria? La secretaria le manifiesta al presidente **DEMÁS HONORABLES** que hay



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LOPEZ DE MICAY

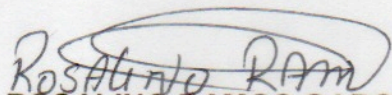


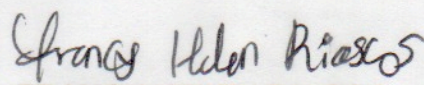
radicada una proposición para tramitar. La Proposición N° 001 Febrero 21 de 2023. Firma de los proponentes: Rosalino Ramos Garcés, Leidy Lorena Valencia Aragón y Fabio Angulo Rodallega. El presidente pone en consideración de la duma la proposición, la cual queda aprobada por unanimidad. EN EL PUNTO DE varios no hay participación, y el señor **presidente** cierra la sesión a las 04:50 p.m. y cita para el día siguiente a las 10:00 a.m.

SESION ORDINARIA

ORDEN DEL DIA

ACTA NUMERO 011


ROSALINO RAMOS GARCÉS
Presidente Concejo Municipal


FRANCY HELEN RIACOS
secretaria general

1. LECTURA ALISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA
3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
4. LECTURA DE COMUNICACIONES
5. PROPOSICIONES Y VARIOS
6. CIERRE DE LA SESIÓN



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LOPEZ DE MICAY



PROPOSICION N° 001

Febrero 21 de 2023

Los Honorables Concejales del Municipio de LÓPEZ DE MICAY Cauca, en uso de sus atribuciones legales, conferidas en la Constitucional Política de 1991, ley 136 de 1994, Acuerdo N° 020 de 2023 y demás normas,

CONSIDERANDO:

- A. La Constitución Política de 1991, en su artículo 118. Reza; El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.
- B. Que el artículo 312 de la Constitución Política de 1991, manifiesta *"En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para periodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal (...) numeral 8. Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.*
- C. Que la ley 136 de 1994, en su artículo 31. Manifiesta "REGLAMENTO. Los concejos expedirán un reglamento interno para su funcionamiento en el cual se incluyan, entre otras, las normas referentes a las comisiones, a la actuación de los concejales y la validez de las convocatorias y de las sesiones."
- D. Que la Ley 1551 de 2012, *"por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, desarrolla el tema de la elección de los personeros en los siguientes términos:
"ARTÍCULO 35. El artículo 170 de la Ley 136 de 1994 quedará así:
ARTÍCULO 170. Elección. Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos ~~que realizará la Procuraduría General de la Nación~~ (expresión tachada declarada inexecutable por la Corte Constitucional en Sentencia C-105/2013), de conformidad con la ley



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LOPEZ DE MICAY



vigente. Los personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año. (...)”

- E. Que de acuerdo con las normas que se han dejado indicadas, el Concejo Municipal es el quien tiene la competencia para elegir, mediante concurso de méritos, al Personero del respectivo municipio; por ello, en criterio de esta Dirección Jurídica, el Concejo Municipal es el llamado para adelantar el los respectivos concursos y de acuerdo con la sentencia C-105 de 2013 de la Corte Constitucional, podrá contar con el apoyo técnico y organizacional de entidades e instituciones especializadas en la estructura, organización y realización de concursos de méritos.
- F. Que el decreto 1083 de 2015, manifiesta en su **ARTÍCULO 2.2.27.2 Etapas del concurso público de méritos para la elección de personeros**. El concurso público de méritos para la elección de personeros tendrá como mínimo las siguientes etapas:
- a) Convocatoria. La convocatoria, deberá ser suscrita por la Mesa Directiva del Concejo Municipal o Distrital, previa autorización de la Plenaria de la corporación. La convocatoria es norma reguladora de todo el concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para su realización y a los participantes. Contendrá el reglamento del concurso, las etapas que deben surtirse y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección.
- G. Que en el reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal de LÓPEZ DE MICAY Cauca, en su artículo 11° deja las proposiciones como Acto Administrativo de la corporación.
- H. Que el presidente de la corporación deberá someter a consideración y aprobación

Por tales motivos los abajo firmantes,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LOPEZ DE MICAY



PROPONEN:

PRIMERO: autorizar a Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal para que promueva el proceso para la selección y elección de Personero Municipal

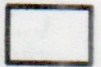
SEGUNDO: los honorables concejales responsables de este proceso son:
Presidente: **ROSALINO RAMOS GARCÉS**
Primer vicepresidente: **LEIDY LORENA VALENCIA ARAGON**
Segundo vicepresidente: **FABIO ANGULO RODALLEGA**

TERCERO: que todo los tramites con referencia a la convocatoria deben de realizarse de acuerdo a las normas reguladoras de todo el concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para su realización y a los participantes.

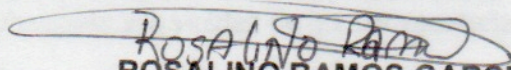
APROBADA



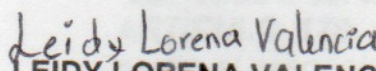
NO APROBADA



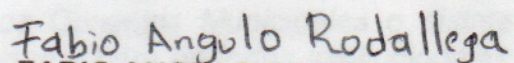
Firman los proponentes


ROSALINO RAMOS GARCÉS

Presidente Concejo Municipal


LEIDY LORENA VALENCIA

Primera vicepresidente
concejo municipal López de Micay


FABIO ANGULO RODALLEGA

Segundo Vicepresidente
concejo de López de Micay